

Marcos Paz.-

VISTO

07 JUN 2021

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Plan Argentina Hace RESOL-2021-133-APN-MOP;
- El Convenio específico para ejecución del Proyecto "Calles de Hormigón en planta urbana"
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-2117/2021 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria de Obras del Municipio, se solicita la "Contratación de mano de obra, materiales e insumos para ejecutar obra de pavimento urbana en hormigón. 6.177,11 m2 de pavimento de hormigón simple con cordón integral. Programa Argentina Hace 2021".-

Que la obra consiste en ejecutar 6.177,11 m2 de pavimento de hormigón simple con cordón integral.-

Que se suscribió Convenio entre el Ministerio de Obras Publicas de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz.-

Que el Convenio tiene como objeto brindar asistencia financiera por parte del Ministerio de Obras Públicas para la ejecución del proyecto "Calles de hormigón en la planta urbana".-

Que el Ministerio ha evaluado el proyecto de obra presentado y presta conformidad al otorgamiento de la ayuda financiera requerida.-

Que la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgará al Municipio hasta la suma de pesos cuarenta y un millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y uno con 98/100 (\$ 41.245.351,98) destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública Municipal "Calles de hormigón en la planta urbana".-

REGISTRO

Dec. N° 1310 Año 2021. Folio 2645

Que la suma del financiamiento comprometido tiene carácter de "precio tope" entendiéndose este, como el precio máximo que el Ministerio de Obras Publicas financiara por el presente proyecto.-

Que el Municipio será responsable exclusivo de la contratación, ejecución, inspección y certificación de las obras contenidas en el proyecto, así como su posterior conservación y mantenimiento. En caso de que la obra se ejecute mediante terceros, el Municipio deberá remitir una copia certificada de este, así como de las modificaciones que se produzcan durante su ejecución.-

Que el Municipio se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía.-

Que El Ministerio otorgara un primer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total de la obra a partir de la firma del Convenio Especifico.-

Que el Segundo desembolso, equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total de la obra será contra la presentación y aprobación de los certificados correspondientes al avance físico equivalente - al menos- al 50 % de la ejecución de la obra.-

Que el tercer desembolso, equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total de la obra, será contra la presentación y aprobación de los certificados correspondientes a la ejecución física equivalente- al menos- al 80% de la ejecución de la obra.-

Que el último importe será el equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de final de obra contra presentación de los certificados correspondientes a la ejecución total y recepción provisoria de la misma.-

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra es de pesos pesos cuarenta y un millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y uno con 98/100 (\$ 41.245.351,98).-

Que de acuerdo al Anexo II "Compromisos institucionales para la transparencia gubernamental" del mencionado Convenio, los Pliegos de Bases y Condiciones que conforman la presente Licitación Publica son gratuitos y deberán ser publicados en la página Web del organismo Licitante.-

Que según el mencionado Anexo II se deberá salvaguardar el acceso anónimo de los interesados, así como la formulación de consultas, la publicación de las ofertas, certificando por escribano publico que el contenido sea idéntico a la presentación en soporte papel.-

Que asimismo, se publicaran mediante la web del Municipio Contratante los resultados de la presente Licitación.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151* actualizado por el artículo 283* bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno Expte -IF-2021-13289323 GDEBA-DPPMMGGP Anexo Tabla de cálculo, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151* Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 437.465) se efectuarán en forma directa; de cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 437.465) y hasta dos millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta (\$ 2.187.480) mediante concurso de precios; de dos millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta (\$ 2.187.480) y hasta seis millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos (\$ 6.562.400) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153* la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Artículo 166* del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el numero de las mismas (...)"-.

Que el artículo 167* del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153* de la Ley Orgánica Municipal)"-.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Llamado a Licitación.- Llámese a Licitación Pública N° 18/2021 para la "Contratación de mano de obra, materiales e insumos para ejecutar obra de pavimento urbana en hormigón. 6.177,11 m2 de pavimento de hormigón simple con cordón integral. Programa Argentina Hace 2021". Que la obra a ejecutarse corresponde a 6.177,11 m2 de construcción de pavimentación urbana en hormigón simple con cordón integral.-

ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial total es de pesos cuarenta y un millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y uno con 98/100 (\$ 41.245.351,98).-

ARTÍCULO 3º.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo y las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local conforme el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA N° 18/2021.

POR 2 DIAS - Expediente N° 4073-2117/2021.

Objeto: "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar obra de pavimentación urbana en hormigón, 6.177,11 m2 de pavimento de hormigón simple con cordón integral. Programa Argentina Hace 2021". Presupuesto Oficial: PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO 98/100 (\$ 41.245.351,98).-

Acto de Apertura: 14 de Julio de 2021 a las 11.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$ 41.245,00). Comunicarse con la Dirección mencionada para consultar sobre requisitos de participación y causales de rechazo de la oferta.-

Presentación de Ofertas: hasta el 14 de Julio de 2021 a las 11.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-


ARTÍCULO 4.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 14 de Julio de 2021 a las 11.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-


ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 14 de Julio de 2021 a las 11.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto de llamado a licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario de Obras, Tec. Pablo Irazabal.-

ARTÍCULO 7°.- Comisión de Análisis de Ofertas y Preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública N° 18/2021 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación Pública. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Finanzas, Legales, Contrataciones y Obras.-

ARTÍCULO 8°.- De forma.-


DRA. VICTORIA INES MORDICI
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ


TEC. PABLO MATIAS IRAZABAL
SUBSECRETARIO DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AGUSTIN RICARDO P. CORRECHET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 310 Año 2021 Folio 2649.